

LAUREN F. CARROLL,
ABOGADA ADJUNTA
DEL CONDADO

11 DE MARZO, 2026

COMISIÓN ASESORA
DE TRABAJADORES
AGRÍCOLAS

Ley Ralph M. Brown



Fundamento de la Ley Brown

Los asuntos públicos deben llevarse a cabo en reuniones públicas.

“Todas las **reuniones** del **órgano legislativo** de una agencia local deben ser abiertas y públicas, y todas las personas deben tener el derecho de asistir a cualquier reunión del órgano legislativo de una agencia local, con las excepciones que se proporcionan en este capítulo.”

Artículo 54953 del Código de Gobierno de California



Fundamento de la Ley Brown

“Al promulgar este capítulo, la Legislatura considera y declara que las comisiones, juntas y consejos públicos, así cómo otras agencias públicas de este estado, existen para ayudar en la gestión de los asuntos del pueblo. **La intención de la ley es que sus acciones se lleven a cabo de manera abierta y que sus deliberaciones se realicen de manera transparente.**”

La Ley Brown se aplica a todas las “reuniones”

Según la Ley Brown, “reunión” significa “cualquier congregación de la **mayoría** de los miembros del órgano legislativo **en el mismo momento y lugar** para escuchar, debatir o deliberar **sobre cualquier asunto dentro de su jurisdicción.**”

Qué significa esto: cada vez que la mayoría de los miembros de la comisión se reúnen para discutir asuntos relacionados con la comisión, se trata de una “reunión” según la Ley Brown. Esto incluye reuniones presenciales y electrónicas.

Una reunión celebrada en virtud de la Ley Brown debe ser pública, tener un orden del día, seguir dicho orden del día, ofrecer la oportunidad de que el público formule comentarios y cumplir otros requisitos.

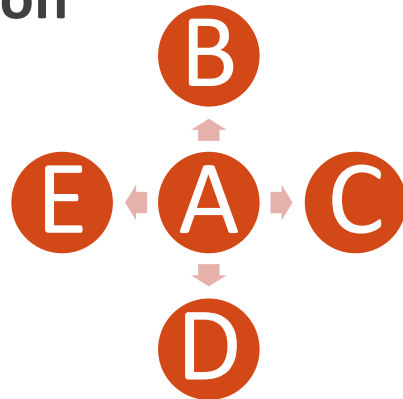
Trampas de la Ley Brown

❖ “Responder a todos” en correos electrónicos, o documentos compartidos que permiten a todos los comisionados compartir sus opiniones.

❖ Reuniones “seriales”

❖ Miembro A → Miembro B → Miembro C → Miembro D → Miembro E

❖ Reuniones con “sistema radial de integración”



Conclusión: si desea saber qué opinan la mayoría de sus compañeros comisionados sobre un tema, debe solicitar que dicho asunto se incluya en el orden del día de la próxima reunión.

¿Cuándo no se aplica la Ley Brown?

Los miembros de la Comisión pueden reunirse, sin infringir los requisitos de la Ley Brown, para:

- ❖ Conferencias abiertas al público*
- ❖ Eventos sociales o ceremoniales*
- ❖ Reuniones públicas de otra agencia*
- ❖ Reuniones individuales entre miembros

** Mientras que los miembros no discutan asuntos relacionados con la comisión cuando estén juntos.*

Asistencia a reuniones remotas - antes

Antes de la pandemia COVID-19 (reglas por defecto de la Ley Brown):

- Las reuniones debían realizarse en persona.
- Un miembro podía participar por teleconferencia, pero sólo si el lugar desde el cual participaba se indicaba en el orden del día, y el público debía tener acceso a ese lugar.

Durante la pandemia COVID-19 (Estado de emergencia, AB 361):

- California suspendió las reglas por defecto de la Ley Brown para permitir reuniones a distancia para evitar la propagación de enfermedades.

Asistencia a reuniones remotas - ahora

Desde el 1 de marzo de 2023: Volvemos a las reuniones presenciales.

- ❖ Los miembros pueden participar de forma remota utilizando las reglas tradicionales de teleconferencia, haciendo pública su ubicación remota.
- ❖ En circunstancias limitadas, los miembros individuales pueden unirse a distancia *sin* hacer pública su ubicación remota.
 - Las circunstancias pueden ser necesidades de cuidados, enfermedad contagiosa, discapacidad, viajes oficiales de un organismo público, emergencias personales.
 - Sólo se puede utilizar dos veces por año por miembro.
 - El órgano legislativo también debe dar al público la oportunidad de participar a distancia.
 - El quórum de la comisión debe estar presente en persona.

La Ley Brown y las redes sociales (AB 992)

SÍ puede usar las redes sociales para comunicarse con *el público* sobre los asuntos de la Comisión.

- ❖ Responder preguntas
- ❖ Dar información y actualizaciones
- ❖ Solicitar información/sugerencias

NO puede usar las redes sociales para comunicarse con *otros miembros* sobre los asuntos de la Comisión.

- ❖ Comentar la publicación de otro miembro
- ❖ Dar “Me gusta” a la publicación de otro miembro
- ❖ Compartir la publicación de otro miembro

Requisitos del orden del día según la Ley Brown

Notificación adecuada es esencial para una reunión abierta y pública.

- ❖ Reunión ordinaria: El orden del día publicado 72 horas antes de la reunión
- ❖ Reunión especial: El orden del día publicado 24 horas antes de la reunión
- ❖ Con pocas excepciones, que rara vez se aplican, el diálogo durante la reunión se limita a los temas indicados en el orden del día
- ❖ La agenda debe contener una breve descripción de cada punto que se vaya a discutir
- ❖ Debe incluir tiempo para comentarios publicos

Los derechos del público en virtud de la Ley Brown

- ❖ Derecho a ser informado de los puntos del orden del día
- ❖ Derecho a asistir sin identificarse
- ❖ Derecho a grabar la reunión
- ❖ Derecho a hablar antes o durante el examen de un punto
- ❖ Derecho a consultar los materiales de la comisión
- ❖ Derecho a decir cualquier cosa, aunque no esté relacionada con los asuntos de la agencia.

El público solo queda excluido de una reunión cuando la comisión se encuentra en “sesión a puerta cerrada”, lo cual solo está permitido para fines específicos (por ejemplo, asuntos de personal, negociaciones inmobiliarias, deliberaciones con asesores legales sobre litigios).

Responder a los comentarios públicos (¡o no!)

- ❖ No podrá debatir ni actuar sobre ningún tema planteado en los comentarios públicos *que no* figure en el orden del día. Solo podrá responder brevemente a:
 - Dar información o corregir la información errónea
 - Remita el asunto al personal para su seguimiento.
 - Pide que ese asunto se incluya en el orden del día de una próxima reunión.
- ❖ Cuando un miembro del público comenta sobre un tema que está en el orden del día, usted puede discutir ese comentario. Pero no está obligado a hacerlo. No tiene que responder en absoluto a los comentarios del público ni tratarlos como una conversación.
- ❖ Es decisión del presidente cómo establecer el tono con el que la comisión aborda los comentarios públicos.

Consecuencias tras infringir la Ley Brown

Infrecuentes, pero posibles:

- ❖ Demandas
- ❖ La decisión tomada se revoca si no se corrige.
- ❖ Sanciones penales

Común:

- ❖ Escrutinio mediático y político



Una nota breve sobre la Ley de Registros Públicos...

“[E]l acceso a la información sobre la gestión de los asuntos de las personas es un derecho fundamental y necesario de cada persona en este estado” (artículo 6250 del Código de Gobierno).

Los registros gubernamentales se divulgarán a pedido, a menos que entre en vigor una exención de la Ley de Registros Públicos (PRA, por sus siglas en inglés).

Esto significa: Al crear un documento relacionado con asuntos públicos (correo electrónico, mensaje de texto, documento de Word, etc.), tenga en cuenta que es probable que el documento sea un registro público sujeto a divulgación.



Una nota breve sobre la Ley de Registros Públicos...

¡Llámemme a mí o al personal de enlace si recibe una solicitud de registros por parte del público!

No se requieren “palabras mágicas”: el solicitante no tiene que mencionar específicamente la PRA. Cualquier solicitud de documentos puede estar sujeta a la PRA.